

CORPORACIÓN	GRUPOS BENEFICIARIOS	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN
Supermercados y empresas de consumo masivo	Arcor	5, 7 y 9	Derogación Ley de Abastecimiento, Ley de góndolas y Observatorio de Precios y Disponibilidad de Insumos
	Coto		
	Molinos		
	La Anónima		
	De Narváez		
Bancos comerciales y Servicios de tarjeta de Crédito	Unilever	13 y 14	Se deroga la exclusividad del Banco Nación para recibir depósitos judiciales y depósitos en dólares del Estado / Se liberan comisiones de Tarjetas de Crédito a Comercio y se elimina el tope de intereses punitivos
	Procter & Gamble		
	Supervielle		
	Santander Río		
	HSBC		
Patronales	Visa	Del artículo 53 al 97	Flexibilización laboral y reducción de derechos
	Mastercard		
Fintech	Asociación Empresaria Argentina (AEA)	72	Posibilidad de pagar sueldos en billeteras virtuales
	Unión Industrial Argentina (UIA)		
Capitales extranjeros (tierras)	Mercado Pago	154	Derogación Ley de Tierras Rurales
	Ualá		
	Joseph Lewis		
	Ted Turner		
	Grupo Walbrook		
	Grupo Benetton		
Capitales extranjeros	Grupo Heilongjiang Beidahuang	48 y 41	Habilita privatizaciones, para que los grandes capitales extranjeros puedan comprar las empresas nacionales.
	Minera Vale		
	Gold Corp		
	Bancos comerciales / energéticas / mineras / satelitales / comunicación / laboratorios / de transporte		
Productores de azúcar	Ledesma	156	Se deroga el Régimen de entregas de azúcar para consumo en el mercado interno
Propietarios e inmobiliarias	Cámara Inmobiliaria Argentina	249 a 263	Deroga Ley de Alquileres
	Grandes propietarios		
	Agencias de alquiler temporario (Airbnb)		
Prepagas	OSDE	265	Modificación al marco regulatorio y eliminación de restricciones de precios de las prepagas
	Swiss Medical		
	Galeno		
	Omint		
Laboratorios	Bagó	264	Deroga Ley de Medicamentos
	Roemmers		
	Laboratorios Elea		
Cadenas farmacéuticas	Farmacity	320	Posibilidad de que un profesional farmacéutico cubra varias farmacias
Proveedores de servicios satelitales	Starlink	327, 328 y 329	Desregulación de servicios de internet satelital
	DirecTv		
Comunicación audiovisual	Grupo Clarín	325, 326 y 11	Modificación del artículo 45 de la Ley Audiovisual y elimina la limitación de la cantidad de licencias de radio y televisión a nivel nacional. Deroga la ley que declara de interés público la fabricación, comercialización y distribución de pasta celulosa y de papel para diario.
	Grupo La Nación		
	Claro		
	DirecTv		
	Movistar - Telefónica		
Capitales del futbol	Capitales de Arabia Saudita y Qatar	333	Posibilidad de transformar los clubes en Sociedades Anónimas
Empresas mineras y de energía	Exxon	De 169 a 177	Restricción del Sistema de Información Abierta a la Comunidad sobre la Actividad Minera, eliminación de regímenes de energías renovables y anulación de la limitación de contratos de provisión.
	Chevron		
	Axion Energy		
	Lithium		
	Pampa Energía		
	TecPetrol		
	Otras petroleras y mineras transnacionales		

\*Se presentan algunos de los grupos beneficiarios

CORPORACIÓN	GRUPOS BENEFICIARIOS	ARTICULOS	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIONES PROPUESTAS
Grupos de poder asociados	PEN	1, 3 y 4	Declaración de emergencia y la delegación de facultades legislativas al ejecutivo por 4 años	La delegación de facultades se reduce a 2 años (31-12-24 prorrogable por otro año) Se propone "ajustar y recomponer las tarifas del sistema energético sobre la base de los costos reales del suministro a fin de cubrir las necesidades de inversión y garantizar la prestación continua y regular de los servicios públicos"
Grandes Capitales nacionales y extranjeros	Aerolíneas low cost, Bancos y aseguradoras, Mineras, Logística y retail, Petroleras y nucleares, Satelitales, Telecomunicaciones, Laboratorios, Transporte, Constructoras, Agro alimentarias, extractivas (lito, gas, otros), tecnológicas.	8 a 11, 641 y 642 Anexo II	Se declara "sujetas a privatización" a todas las empresas del Estado Nacional y faculta a vender su participación en empresas privadas donde sea minoritario. "Régimen de Incentivo para grandes inversiones" otorga beneficios fiscales, tributarios, cambiarios y aduaneros.	Excluye a YPF de la privatización y las siguientes permanecen sujetas a privatización pero con control estatal: BANCO DE LA NACION ARGENTINA, NUCLEOELECTRICA ARGENTINA S.A., EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A.
Acreedores internacionales	Grandes bancos y fondos de inversión globales: Black Rock, Greylock Capital, PIMCO, Templeton, Fidelity, Allianz, Northern Trust, AB, HSBC, Prudential Financiera, IVESCO, Ashmore, Eaton Vance, etc.	16 a 23	Se modifica la Ley de Administración Financiera para que no haga falta mejorar al menos 2 de los siguientes 3 términos: monto, interés, plazo en la reestructuración de una deuda pública. Se propone ajustarse a las "condiciones imperantes del mercado financiero". Es decir que una renegociación incluso puede empeorar la situación del sector público tal como lo fue la experiencia del Megacanje 2001.	Se eliminan condicionamientos para la administración de deuda pública
Grupos monopólicos		61	Modifica la Ley de Defensa de la Competencia en su totalidad, desregulando precios y mercados	
Empresas de Seguros	Federación Patronal, Sancor Seguros, Caja de Seguros, La Segunda Seguros, Seguros Rivadavia, San Cristóbal Seguros, Allianz, Zurich, Mercantil Andina, SURA	68 a 72	Liberaliza las actividades de aseguradoras (elimina máximos de comisiones y desregula primas)	
Empresarios y contribuyentes incumplidores	Todas aquellas empresas que eludieron el pago de impuestos, tributos y aportes y contribuciones a la seguridad social. Las grandes fortunas que no pagaron el aporte solidario y ahora son perdonados.	113 a 129	Moratoria para deudores tributarios, aduaneros y de seguridad social. Incluye morosos del Aporte Extraordinario a las Grandes Fortunas.	
Fugadores	Grandes evasores impositivos y fugadores de dinero y bienes residentes en el país, ex residentes del país e incluso no residentes en el país.	130 a 165	Blanqueo (Régimen de Regularización de Activos)	Llama la atención la incorporación de que la asignación de su recaudación será a la "capitalización del BCRA". Así, lejos de que esos ingresos extras se utilicen para contener el cuadro social agravado por el deterioro del poder adquisitivo y la caída de la actividad, se conecta al blanqueo directamente con el objetivo de dolarizar la economía.
Ricos	Todos los propietarios de grandes patrimonios, especialmente aquellos que tienen bienes en el exterior.	166 a 188	Régimen Especial de Ingreso del Impuesto sobre los Bienes Personales y reducción al mínimo del impuesto (se reducen alícuotas y desaparece la diferencia entre bienes en el país y en el exterior.	Respecto a Bienes Personales, se profundiza la orientación a la disminución de la importancia del impuesto a los altos patrimonios. Se aumenta sustancialmente el mínimo no imponible, se pierde progresividad al reducirse las escalas y alícuotas, y se deja fijada una alícuota de solo 0,25% para 2027 (el nivel al que lo había llevado Macri). Todo ello hace más regresivo el sistema tributario. Se mantiene la derogación de las alícuotas diferenciadas para bienes en el país o en el exterior que ya había establecido el proyecto de ley original.
Propietarios	Dueños de propiedades, que no son utilizadas como vivienda propia	199	Deroga el ITI (Impuesto a la Transferencia de Inmuebles)	
Tabacaleras	Tabacalera Sarandi S.A., Massalin Particulares S.R.L., Bronway Technology S.A., Esport S.A., British American Tobacco	189 a 197	Modifica Ley de Impuestos Internos Ley 24.674	
Empleadores	Empresas con trabajadores no registrados	214 a 220	Regularización de empleo no registrado sin pagar multas y sin acciones penales en su contra	
Grandes empresas argentinas	Temium Argentina, Pampa Holding, Transportadora de Gas del Sur, Banco Maoro, Grupo Financiero Galicia, Aluar, Camuzzi Gas, Edenor, Consultatio, Grupo Clarín, Loma Negra, Molinos Río de la Plata, etc.	226	Entrega de las acciones propiedad del FGS de ANSES al Tesoro, quedando a disposición directa del PEN. Se pone en riesgo el mantenimiento de las acciones en manos del Estado y, en consecuencia, la posibilidad de acceder al directorio de las empresas.	Se elimina el art 9 viejo que habilitaba al gobierno a vender participaciones accionarias minoritarias. En el art. 194 nuevo se dispone que para esa venta se debe tener dictamen de la Comisión Bicameral de seguimiento de las privatizaciones y que los eventuales fondos obtenidos deberán usarse para el sistema de seguridad social.
Grandes empresas ganaderas y frigoríficas	Grupo Beltrán, Deltacar, Swift, Coto, Gorina, Arre Beef, Grupo La Anónima, Rioplatense	228 a 240	Faculta al PEN a reglamentar el régimen de habilitación y funcionamiento de establecimientos donde se faenan animales o se elaboran o depositan productos de origen animal.	
Grandes empresas semilleras	Monsanto -parte de Bayer desde 2018- y Syngenta - parte de ChemChina desde 2017-, Bioceres o Don Mario	241	Adhiere a la Convención Internacional sobre la Protección de Nuevas Variedades Vegetales, en su versión de 1991 que restringe fuertemente el uso de semillas propias.	
Grandes corporaciones pesqueras	Grandes empresas japonesas, chinas, españolas y surcoreanas, entre otras	242 a 253	Liberaliza los permisos, autorizaciones y cuotas de pesca. Extranjeriza la pesca. Promueve el ingreso de empresas extranjeras en la zona económica exclusiva argentina.	
Empresas de Energía	ExxonMobil, Chevron, Axion Energy, Tecpetrol, Pluspetrol, Shell, Vista, PAE, CGC	Título III - Capítulo IX - Art. 254 a 315	Privatización de YPF. Desregulación de la producción y comercialización interna y externa de hidrocarburos. Desregulación de la producción de biocombustibles.	
Empresas de energía eléctrica	Pampa Energía, Grupo DESA (Edelap, Edea, Eden, Edes, Edesa), SADESA; Transener, Transnoa, Transnea, Edenor, Edesur.	316 a 318	Faculta al PEN a modificar integralmente el marco regulatorio de la energía eléctrica, de acuerdo a principios de libre comercio, libre comercialización, desarrollo de infraestructura, etc.	
Bancos privados	Santander, Galicia, HSBC, BBVA Francés, Macro, Patagonia	419 a 421	Modificación de la LEY DE DEPÓSITOS JUDICIALES DE LOS TRIBUNALES NACIONALES Y FEDERALES EN EL BANCO DE LA NACION ARGENTINA	
Agro		Título VI - Capítulo III - Art. 499	Flexibilización de Fiscalización de Fertilizantes, específicamente cuando se comercia a granel	
Empresas Forestales	CRESUD (Eduardo Eisztein), SOCOMA (Mauricio Macri), Luis Caputo	Título VI - Capítulo III - Art. 497 a 501	Eliminación de consultas a comunidades originarias en casos de desmontes de bosques nativos; Desfinanciamiento del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques	Se deroga la Ley 27.604 sobre el manejo de fuego sancionada en 2020. De esta manera, se liberaliza la producción sobre zonas que hayan sido incendiadas
Mineras	Barrick Gold, Lundin Mining, Livent, Posco, Alkem, entre otras	Título VI - Capítulo III - Art. 502, 503	Modificaciones a Ley de Glaciares	

CORPORACIÓN	GRUPOS BENEFICIARIOS	ARTICULOS	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIONES PROPUESTAS
Potencias Militares	EE.UU., Reino Unido, OTAN	Capitulo II artículos 345 y 346	<p>el artículo 345 la autorización para la "entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida fuera de él de fuerzas nacionales, según corresponda, para participar en los ejercicios contemplados en el Programa de Ejercitaciones Combinadas a realizarse desde el 1° de septiembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2025. Los ejercicios combinados propuestos son: I "INTEGRACIÓN, II "CRUZEX", III "ARANDÚ", IV "ACRUX", V "ATLASUR", VI "OPERACIÓN FORMOSA", VII "FRATERNO", VIII "GALAPEX", IX "INALAF", X "PASSEX", XI "SIFOREX", XII "UNITAS", y XIII "VIEKAREN"</p> <p>El artículo 346 hace lo mismo para el "Ingreso fuerzas extranjeras. Facúltase al Poder Ejecutivo a autorizar el ingreso al país de contingentes de personal y medios de las Fuerzas Armadas, pertenecientes a otros países para actividades de ejercitación, instrucción o protocolos de carácter combinado".</p>	
Salud Privada	Sociedad Argentina de Psiquiatría. Poder Judicial. Grupos beneficiados económicamente: Clínicas privadas con internación psiquiátrica y comunidades terapéuticas (ej. Alejandro Merenzon, dueño/testafero de varias comunidades terapéuticas en la zona de Pilar, Ezeiza y Malvinas Argentinas - denunciado por privación de la libertad y muertes en sus establecimientos)	TITULO VIII ARTÍCULO 618 al 625	<p>Modificación en la Ley Nacional de Salud Mental 26.657. Las modificaciones propuestas violan estándares, tratados, convenciones y acuerdos internacionales que el Estado Argentino asumió ante organismos internacionales en relación al abordaje y tratamiento de las personas con padecimiento subjetivo. Entre las reformas se encuentran la vuelta a un abordaje tutelar y a la institucionalización de las personas con problemáticas de salud mental. Los jueves tendrán la potestad de decidir internaciones, judicializando una práctica del sistema sanitario. Se reconocen las comunidades terapéuticas y "hospitales especializados" como lugares de tratamiento, eliminando el artículo que prohíbe la creación de nuevos manicomios y su sustitución por dispositivos comunitarios; como así también dejando por fuera las internaciones en hospitales generales recomendadas por organismos internacionales que promueven la desinstitucionalización de personas con padecimiento mental. Asimismo, amplía los criterios de internación y le da facultades al abogado defensor para oponerse a las extermaciones propuestas por el equipo interdisciplinario, lo que permitirá nuevamente la cronificación de las personas en instituciones monovalentes. Elimina la estructura intersectorial del Organismo de Revisión, quitándole voz y participación a organizaciones de usuarios y familiares, profesionales y organismos de derechos humanos.</p>	Se elimina el paratado para tratarse en extraordinarias